

Buenos Aires, *26* de octubre de 1960.-

Visto el expediente N° 16.293/960 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el cual ese organismo propone la modificación de las asignaciones en concepto de movilidad fija para los funcionarios judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que esta Corte Suprema al aprobar el "ordenamiento" del presupuesto para el corriente ejercicio, previó un incremento de crédito en la partida correspondiente -dentro de lo que las posibilidades financieras lo permitían- a efectos de resolver oportunamente el correlativo aumento de aquellas asignaciones, en razón de que los montos fijados por las Resoluciones números 1 y 7 de fechas 20 de abril y 1º de junio de 1959 respectivamente, no se adecuaban a las erogaciones que la función le irroga a dicho personal.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 11.641 del 22 de septiembre último, ha dado curso a aquel ordenamiento presupuestario.-

Por ello, y teniendo en cuenta el precedente informe de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, SE RESUELVE:

1º) Fijar para los funcionarios que a continuación se señala y con efecto al día 1º de octubre último los montos que en cada caso se indica en concepto de movilidad fija mensual:

a) Ujieres, Oficiales de Justicia y Oficiales Notificadores con funciones en la Corte Suprema de Justicia y en los distintos

-///-

tribunales del país: m\$n. 300.--; asignación que se liquidará cuando dichos agentes realicen tareas que requieran habituales y constantes desplazamientos.

b) Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores y Notificadores con funciones en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Capital Federal: m\$n. 500.--

c) Peritos médicos integrantes del Cuerpo Médico Forense de la Capital Federal: m\$n. 300.--

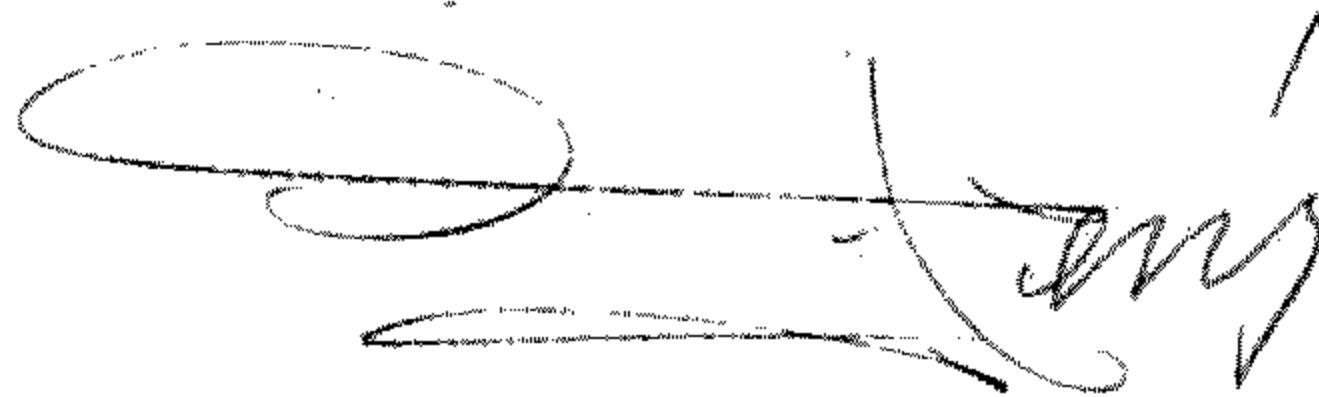
d) Médicos de reconocimientos en funciones en el Cuerpo Médico Forense de la Capital Federal: m\$n. 300.--

e) Peritos Contadores, Calígrafos y Tasadores integrantes de los Cuerpos Técnicos Periciales de la Capital Federal: m\$n. / 500.--

2º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Fdo. BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO - ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMA- /
DRID - LUIS MARIA BOFFI BOGGERO - PEDRO ABERASTURY - RICARDO COLOMBRES-.

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', is written over the typed text of the document.